



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD A LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAS CANDIDATAS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DIRECTIVOS EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

I. El Sistema Sanitario Público de Andalucía está impulsando una estrategia que pretende mejorar la función directiva y garantizar la capacitación de profesionales para afrontar los nuevos retos de progreso y sostenibilidad del propio Sistema, creando relevo generacional, desde un compromiso social y ético con la ciudadanía andaluza.

En este contexto, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) ha identificado la necesidad de desarrollar las medidas técnicas, de gestión y organizativas necesarias para el mejor funcionamiento del sistema de provisión de puestos directivos del SAS, que partiendo del registro de personas candidatas (creado a partir del Decreto 75/2007 de 13 de marzo, por el que se regula el Sistema de Provisión de Puestos Directivos y Cargos Intermedios de los Centros Sanitarios del SAS), se constituya como un instrumento útil, el Banco de Profesionales Directivos del SAS, que permita disponer en todo momento de información actualizada sobre los perfiles competenciales y curriculares de las personas incluidas en el mismo, así como tener identificada una relación de personas candidatas evaluadas aspirantes a asumir puestos de responsabilidad en el SAS.

II. La Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) es una empresa pública, con carácter de sociedad anónima y capital fundacional íntegro de la Junta de Andalucía, creada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 1985 y adscrita a la Consejería de Salud. Tiene la consideración de sociedad mercantil del sector público andaluz, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre cuyos fines está la asesoría a entidades públicas y privadas de ámbito nacional e internacional del entorno de la Salud. Posee una gran trayectoria y experiencia y cuenta con medios idóneos para la ejecución del proyecto descrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente encomienda se fundamenta en lo establecido en los artículos 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en consonancia con el artículo 106 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el Decreto



208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero.- Encomendar a la empresa pública Escuela Andaluza de Salud Pública con CIF A-18049635, la gestión del desarrollo de las medidas técnicas y de gestión del registro de personas candidatas para desempeñar puestos directivos del Servicio Andaluz (Banco de Directivos del SAS), con las características y los importes que el proyecto y presupuesto detallan.

Segundo.- El pago de la presente encomienda cuyo importe total es de DOS CIENTOS CUARENTA MIL CINCO EUROS Y VEINTE CENTIMOS DE EURO (240.005,20 €), se efectuará del siguiente modo:

Un primer pago por importe 48.661,95 € a la firma de la presente encomienda de gestión.

El segundo pago se realizará a fecha 31 de octubre de 2016 por importe de 48.661,95 €. La Escuela Andaluza de Salud Pública presentará ante la Dirección General de Profesionales del SAS la correspondiente factura, a la que acompañará copia de todas las facturas emitidas por terceros perceptores directos de gastos incurridos en la actividad y memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el año 2015-2016 del programa objeto de la presente encomienda de gestión.

El tercer pago se realizará a fecha 31 de octubre de 2017 por importe de 56.100,50 €. La Escuela Andaluza de Salud Pública presentará ante la Dirección General de Profesionales del SAS la correspondiente factura, a la que acompañará copia de todas las facturas emitidas por terceros perceptores directos de gastos incurridos en la actividad y memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el año 2016-2017 del programa objeto de la presente encomienda de gestión.

El cuarto pago se realizará a fecha 31 de octubre de 2018 por importe de 43.730,30 €. La Escuela Andaluza de Salud Pública presentará ante la Dirección General de Profesionales del SAS la correspondiente factura, a la que acompañará copia de todas las facturas emitidas por terceros perceptores directos de gastos incurridos en la actividad y memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el año 2017-2018 del programa objeto de la presente encomienda de gestión.

El quinto y último pago se realizará a fecha 31 de octubre de 2019 por importe de 42.850,50 €. La Escuela Andaluza de Salud Pública presentará ante la Dirección General de Profesionales del SAS la correspondiente factura, a la que acompañará copia de todas las facturas emitidas por terceros perceptores directos de gastos incurridos en la actividad



y memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el año 2018-2019 del programa objeto de la presente encomienda de gestión.

Dichos pagos se abonarán mediante los correspondientes ingresos en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

El instrumento jurídico propuesto para la ejecución del proyecto es la encomienda de gestión cuyo importe se encuentra consignado en las partidas presupuestarias:

1231010980G/41A/22709/00
1231010980G/41A/22709/2016
1231010980G/41A/22709/2017
1231010980G/41A/22709/2018
1231010980G/41A/22709/2019

Tercero.- La dirección de las actuaciones será ejercida por la persona titular de la Dirección General de Profesionales.

Cuarto.- Se designará una Comisión de Seguimiento de la ejecución la presente encomienda de gestión, constituida por tres representantes del SAS y dos de la EASP designadas por la Gerencia de la misma.

La Comisión de Seguimiento tendrá la facultad de revisar, en los plazos que estime pertinentes, la actividad pendiente de realizar, así como de introducir las modificaciones sobre el programa inicial, en función de las incidencias detectadas durante el desarrollo del mismo. Ello quedará reflejado en un acta que incluirá todas las decisiones tomadas, la motivación de las mismas y en su caso la descripción de las actividades que sustituyen o se incorporan a esta encomienda, debiendo encontrarse las modificaciones en el marco del presupuesto aquí fijado.

Quinto.- En relación con los nuevos desarrollos que pudieran realizarse al amparo de esta encomienda, todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la EASP serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente, sin que la EASP pueda oponerse a ello. Asimismo los desarrollos informáticos pasarán a formar parte del repositorio De software libre de la Junta de Andalucía en las condiciones especificadas en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos.

Los trabajos realizados estarán garantizados durante un año a partir de la fecha de finalización de la encomienda de gestión.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Sexto.- La EASP podrá, previo cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación del sector público y de la pertinente autorización por parte de la Dirección Gerencia del SAS, concertar con terceros la realización parcial del objeto de la presente encomienda en un porcentaje máximo del 25% del importe total.

Séptimo.- Esta encomienda tendrá un plazo de ejecución desde su firma hasta el 31 de octubre de 2019.

Sevilla, a 11 de diciembre de 2015

El Director Gerente



José Manuel Aranda Lara

CIF. Q-91500139